



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020

CONVENIO ENTRE CLUB PELOTA A MANO QUART Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA EL FOMENTO DE LA PELOTA VALENCIANA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE QUART DE POBLET –PROGRAMA PILOTA A L'ESCOLA. REUNIDOS

De una parte, Carmen Martínez Ramírez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, Plaza País Valenciano nº 1 y CIF P4610400F.

De otra, Ignacio Ramos Godoy, Presidente del Club Pelota Mano Quart, con domicilio social en el Polideportivo Municipal de Quart de Poblet- Frontones y domicilio a efectos de notificaciones en Valencia, C/ Málaga nº 37-13ª, con CIF G-96036215, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 11.

Todos ellos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuyo objeto es organizar y programar el desarrollo y el aprendizaje del deporte autóctono de la pelota valenciana y sus modalidades en los centros escolares de Quart de Poblet y

EXPONEN

- PRIMERO.-** Que el Club Pelota a Mano Quart, es una entidad sin ánimo de lucro, cuyos objetivos son la promoción, difusión, práctica y enseñanza de la pelota a mano en todas sus especialidades. Dicha entidad está inscrita con el número 4786 de la Sección 1ª del Registro de Clubs y Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.
- SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de dar vía a la participación de niñas y niños de Quart de Poblet en el conocimiento de valores tradicionales y de recuperación de signos de identidad a través de una política activa de apoyo a las asociaciones y los centros escolares que contempla el desarrollo y el aprendizaje del deporte autóctono de la pelota valenciana y sus modalidades.
- TERCERO.-** Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto, el Ayuntamiento tiene prevista esta colaboración con el Club Pelota a Mano dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019, incluido en el presupuesto municipal del año 2020 aprobado por el Pleno en fecha 3 de diciembre de 2019.
- CUARTO.-** Al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades en la organización, práctica, conocimiento y difusión de la pelota valenciana en los centros escolares y entre la ciudadanía de Quart de Poblet, las dos partes, de común acuerdo, suscriben el presente convenio conforme a las siguientes



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ
27/11/2020



FIRMADO POR

CLUB DE PELOTA A MANO DE QUART
10/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020**CLAÚSULAS****PRIMERA.-** El Club Pelota a Mano Quart se compromete a:

- Programar, organizar, prestar y asistir técnicamente la actividad.
- Garantizar la correcta utilización de las instalaciones deportivas.
- Garantizar el acceso de niñas y niños en igualdad de condiciones a las actividades.
- Remitir periódicamente al Ayuntamiento, a través de los servicios de Deportes, información puntual de las actividades y programación en los centros escolares.
- Indicar en todas las actuaciones publicitarias, informativas y medios de comunicación, la colaboración de ambas entidades. Hará constar en toda información o acción de difusión que la actividad o proyecto está financiado por el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
- En caso de que el proyecto o actividad sea divulgado a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte de publicidad impresa, audiovisual o telemática, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad. Los colores del logo corporativo son el gris Pantone 431 y el granate Pantone 490. El logo deberá tener el mismo tamaño que el de la asociación.
- Declaración responsable por el secretario/a de la Asociación o Club, de que todas las personas que realizan la actividad subvencionada con menores, están en posesión del Certificado negativo del Registro de Delincuentes Sexuales. (Modelo Anexo I)

SEGUNDA.- El Ayuntamiento autorizará el uso en precario, y por el tiempo que dure este convenio, de las instalaciones deportivas municipales específicas para desarrollar adecuadamente estas especialidades deportivas y en los horarios más adecuados a las edades del alumnado.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará al Club Pelota a Mano Quart con **mil setecientos euros (1.700,00 €)** el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio, con cargo a la partida 341-489.00 del presupuesto municipal del ejercicio 2020.

Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- A) El primer pago será del 80% del total a conceder y se librará a la firma del presente convenio.
- B) El 20% restante se librará previa justificación de la totalidad de subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2021.

CUARTA.- El Club Pelota a Mano Quart se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado, "...atendiendo a lo estipulado en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Quart de Poblet aprobada por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 2004. Las facturas o recibos originales deberán presentarse junto a su justificante de pago para ser compulsadas, y corresponderse con el contenido del proyecto y actividades para el que se solicite la subvención. Además debe presentarse la memoria justificativa, la relación de facturas numeradas y declaración responsable de acuerdo a los modelos existentes en la página web municipal.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTÍNEZ RAMÍREZ
27/11/2020

FIRMADO POR

CLUB DE PELOTA A MANO DE QUART
10/12/2020



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020

QUINTA.- La subvención objeto del presente convenio será incompatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, por el importe subvencionado.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio surtirán a partir de la firma del presente convenio y hasta finalización del ejercicio en curso.

SEGUNDA.- Se establece una comisión de seguimiento en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión de las instalaciones y programación, de acuerdo con los intereses para los que se suscribe este convenio. A tal fin, cada una de las entidades designará una persona en el plazo de quince días después de la firma de este convenio.

TERCERA.- El personal contratado laboralmente por el Club Pelota a Mano Quart para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio actuará bajo su dependencia única y exclusivamente, sin que en ningún caso o circunstancia tenga vínculo laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento.
A estos efectos, el Club Pelota a Mano Quart se obliga al cumplimiento de la legislación laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier responsabilidad o incumplimiento de dichas normas.

CUARTA.- En el supuesto de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

QUINTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

SEXTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO /1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 del voluntariado, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.

SÉPTIMA.- Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos y en prueba de conformidad firman el presente acuerdo en Quart de Poblet.



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020



FIRMADO POR

CLUB DE PELOTA A MANO DE QUART
10/12/2020





FIRMADO POR

EL SECRETARIO
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCON
26/11/2020



NIF: P4610400F

Participación Ciudadana

Expediente 581822M



FIRMADO POR

LA ALCALDESA
CARMEN MARTINEZ RAMIREZ
27/11/2020



FIRMADO POR

CLUB DE PELOTA A MANO DE QUART
10/12/2020

